Circasia Quindío, enero de 2022.

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 estipula que *"Las entidades estatales debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

El Municipio de Circasia Quindío, en cumplimiento de lo establecido en la norma en comento, procede a realizar el estudio del sector para la suscripción de un **contrato de prestación de prestación de servicios de apoyo a la gestión.**

Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, el 30 de diciembre de 2013 y en el capítulo III contiene las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía y contratación directa.

Para la elaboración de los estudios del sector en la modalidad de Contratación Directa bajo la causal de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión de qué trata el artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Articulo 2 Numeral 4 Literal H y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se atenderán las directrices de la citada Guía para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 como ya fue mencionado.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor del bien o servicio, y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

1.- ASPECTOS GENERALES

1.1.- OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES QUE PERMITAN LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACION DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGAMAS SOCIALES- SISBEN."

1.2.- MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación directa.

1.3.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de seis (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2022.

1.4.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Será en el Municipio de Circasia Quindío.

1.5.- VALOR DEL CONTRATO: El contrato tendrá un valor de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.400.000).** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato.

1.6.- FORMA DE PAGO: El Municipio de Circasia Quindío, cancelará el valor del presente contrato en seis (06) pagos iguales por valor de UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.900.000). Cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas

durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.

1.7.- IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA.

En este caso se requiere que el proponente acredite los siguientes requisitos:

IDONEIDAD	Título de Bachiller
EXPERIENCIA	N/A

Lo anterior sin perjuicio de los demás documentos que deben ser presentados para la suscripción del contrato.

1.8.- ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES.

Son fines esenciales del Estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Igualmente, el artículo 209 de la Constitución Política determinó que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de *"igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado"*

Le corresponde al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Por su parte el artículo 315 de la Carta Política, señaló que son atribuciones del Alcalde entre otras: *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes"*, sin perjuicio de las competencias y funciones asignadas en las Leyes 136 de 1.994 y 1551 de 2.012.

En este sentido, el Municipio de Circasia Quindío, como Entidad Estatal con capacidad para celebrar contratos, y de conformidad con la misión encargada constitucional y legalmente ya referida, requiere la acción no solo en temas de carácter misional, sino también en actividades meramente administrativas y de funcionamiento, para así garantizar la atención al público y la buena prestación de los servicios a su cargo.

Es necesario indicar que el Municipio de Circasia no cuenta en su estructura organizacional, con personal suficiente que apoye en la realización de encuestas en todas sus modalidades del SISBEN IV por demanda en el muncipio por tal motivo, se acude a la celebración de un

contrato de prestación de servicios profesionales, en virtud de lo consignado en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2.007, con el fin de suplir la necesidad descrita en el presente estudio previo.

En este sentido, el **MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO NO CUENTA CON RECURSO HUMANO SUFICIENTE CON FORMACIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA O TÉCNICA Y/O TECNÓLOGOS EN ÁREAS DE SISTEMAS QUE APOYE EN LA GESTION Y DESARROLLO DEL PROGRAMA SOCIAL SISBEN,** por lo tanto para el cumplimiento de los cometidos estatales se hace necesario hacer uso de la figura legal de la contratación de servicios de apoyo a la gestión, de ésta forma se logra el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad, bajo el marco de los principios rectores de la función administrativa, de eficacia, eficiencia y responsabilidad entre otros. Siendo pilar de las entidades del Estado garantizar el cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y los del artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo buscando la eficiencia, eficacia, celeridad en el cumplimiento de las competencias administrativas asignadas a la entidad territorial.

Para el caso particular de la necesidad identificada en el estudio previo se pretende **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**, relacionadas con actividades operativas, logísticas o asistenciales, por lo tanto, el procedimiento de contratación se adelantará a través de la modalidad de contratación directa, ya que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, es pertinente darle aplicación a lo señalado en el literal h, numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

1.9.-ASPECTOS REGULATORIOS

Artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Articulo 2 Numeral 4 Literal H y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

DECRETO 1082 DE ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"

Contrato de Prestación de Servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

La tipología contractual denominada prestación de servicios constituye el género, del cual se desprenden a su vez distintas especies, dependiendo de la especialidad del objeto y de las condiciones del contratista. Una de estas especies la constituye justamente el denominado CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SEA PROFESIONAL O DE APOYO A LA GESTIÓN, que tal y como su nombre lo indica corresponde a aquel a través del cual se desarrollan actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

DECRETO 1082/2015

"***Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales***. *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la*

gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

Disposición cuyo ámbito de aplicación es el mismo que el determinado en el literal h) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es decir para contratación de servicios profesionales, para servicios de apoyo a la gestión y para la contratación de trabajos artísticos.

1.10.- ASPECTOS ECONÓMICOS.

Panorama Económico Eje Cafetero.

"En el tercer trimestre de 2021 buena parte de la actividad económica del Eje Cafetero tuvo incremento anual frente al mismo período del año anterior. Se destacó la producción y las ventas reales de la industria, el consumo de energía no regulada y el transporte; así como en comercio el balance de las ventas, las matrículas de vehículos y motocicletas, y la ocupación hotelera. En comercio exterior sobresalieron las exportaciones manufactureras y las de café. En contraste, la construcción retrocedió, y tuvo menor área aprobada y en proceso de construcción, lo cual se sumó a la caída en la venta de vivienda nueva. Adicionalmente, las colocaciones del sistema financiero cayeron levemente, mejorando resultados previos; a su vez, que en el sector agropecuario se redujo el abastecimiento agrícola y el sacrificio de ganado vacuno. Finalmente, la tasa de desempleo en las tres capitales de la región siguió mejorando, mientras la inflación aumentó su ritmo de crecimiento.

Durante el tercer trimestre la economía del Eje Cafetero evidenció mejoría en la mayoría de sus actividades; algunas continuaron siendo influenciadas por el efecto estadístico comparativo con los deficientes resultados del año previo, debido a las medidas adoptadas para contener el avance de la pandemia. En este contexto, se destacaron la producción y las ventas manufactureras reales en Caldas y Risaralda; igualmente, hubo una mayor dinámica en el comercio exterior, con ascenso de las exportaciones, tanto de café como manufactureras, e importaciones. También se registraron aumento en el consumo de energía no regulada en los tres departamentos y avance del consumo degas en los segmentos comercial e industrial. Por su parte, el beneficio porcino incrementó, fundamentalmente en Risaralda, y la producción de pollo creció en Caldas y Quindío. Así mismo, el balance de ventas en el comercio interno se ubicó en terreno positivo y se registraron mayores matrículas de vehículos y motocicletas, evidenciando fortalecimiento de la demanda y una alta presencia de clientes en los concesionarios; a su vez, el transporte de carga registró más despachosen los tres departamentos. Por su parte, la ocupación hotelera obtuvo porcentajes de ocupación elevados, efecto de la reactivación turística, a lo que se sumó el ascenso en el transporte urbano e intermunicipal de pasajeros.

En contraste, la construcción desmejoró al caer el área aprobada y en proceso de construcción, losdespachos de cemento hacia Caldas y Quindío y las ventas de vivienda nueva en Caldas y Risaralda.El abastecimiento agrícola desde la región se redujo, así como el beneficio de ganado vacuno, principalmente en Risaralda, y el acopio de leche por parte de la industria procesadora. Las colocaciones del sistema financiero cayeron, con fuerte descenso en las asignadas al sector agropecuario; igualmente, retrocedieron las remesas desde el exterior en Risaralda y Quindío.

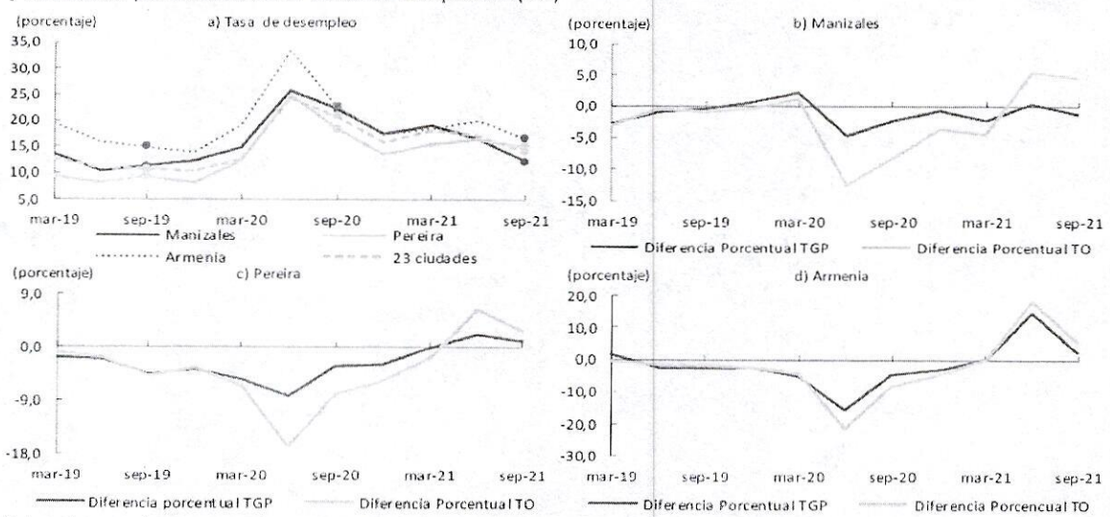
Finalmente, en el mercado laboral la tasa de desempleo para las tres capitales de la región mejoró, debido al crecimiento con mayor ritmo de la demanda laboral respecto a la oferta; por su parte, la inflación se aceleró ubicándose nuevamente por encima del rango meta establecido por el Banco de la República.

Mercado laboral

Durante el trimestre móvil julio-septiembre de 2021 las capitales del Eje Cafetero y sus respectivas áreas metropolitanas (AM) continuaron observando mejores resultados en los indicadores laborales frente a lo expuesto en 2020, teniendo en cuenta la información reportada en la Gran encuesta integrada de hogares (GEIH) del DANE. Fue así como la tasa de desempleo (TD) en Armenia se ubicó en 16,6%, comportamiento que la alejó de las primeras ciudades en el país con uno de los mayores guarismos, seguida de Pereira AM con 14,9%, resultados que estuvieron por encima del promedio de las 23 ciudades y sus AM (14,1%); por su parte, Manizales AM exhibió una importante recuperación, al reportar 12,2%. En términos generales la baja en el desempleo regional se debió a que la tasa de ocupación (TO) (demanda laboral), creció a un mayor ritmo que la tasa general de participación (TGP) (oferta laboral) (Gráfico 15). Durante este período, la población inactiva se redujo en Armenia y Pereira, en su orden, mientras en Manizales se acrecentó 3,5%, restándole dinámica al indicador.

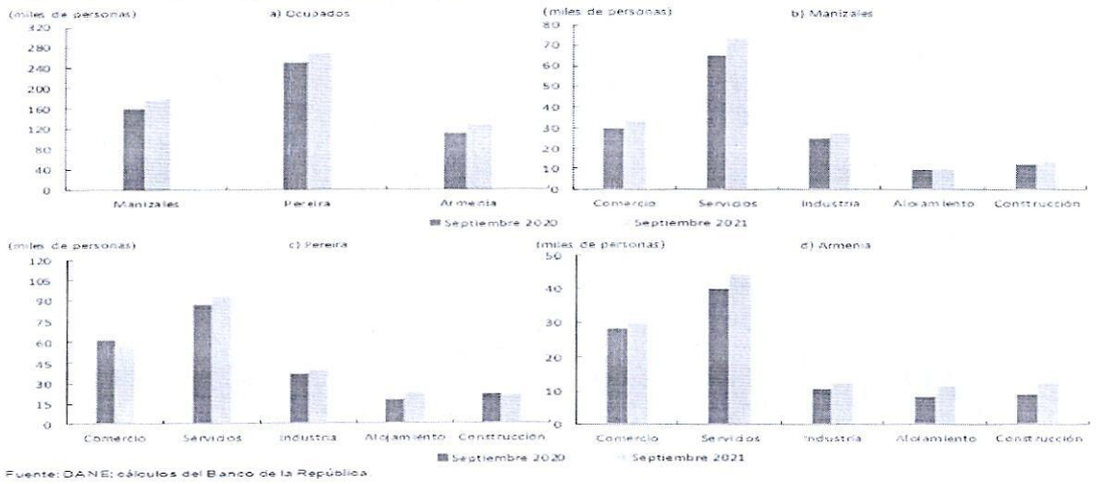
En el mismo sentido, la cantidad de ocupados en Armenia siguió avanzando al totalizar 125 mil personas durante el lapso de análisis, resultado propociado por los mayores empleos en la industria, construcción, alojamiento y servicios de comida, entre otras (Gráfico 16). Así mismo, en Pereira y su AM se amplió el número de ocupados en 6,9%, explicado principalmente por las contrataciones en las actividades de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; industria; alojamiento y servicios de comida; y transporte y almacenamiento. Finalmente, en Manizales y Villamaría aumentó el indicador en 11,6% al cerrar con 177 mil ocupados, debido a los mayores registros en comercio y reparación de vehículos, administración pública y defensa, e industria manufacturera.

Gráfico 15
Región Eje Cafetero. Tasas de desempleo, diferencia porcentual de la Tasa General de Participación (TGP) y diferencia porcentual de la Tasa de Ocupación (TO)



Nota: La información corresponde a los trimestres móviles enero-marzo, abril-junio, julio-septiembre y octubre-diciembre.
Fuente: DANE; cálculos del Banco de la República.

Gráfico 16
Región Eje cafetero. Ocupados según principales actividades



Fuente: DANE; cálculos del Banco de la República

Con relación a la tasa de informalidad durante el trimestre móvil julio-septiembre de 2021 en las capitales del Eje Cafetero, en dos de ellas la proporción de la población ocupada inf ormal se situó por debajo de la registrada en las 23 ciudades y AM del país (48,0%); Manizales AM (35,1%), la menor del anterior consolidado y Pereira AM (41,5%), mientras Armenia fue la octava ciudad con mayor registro (59,6%).

De otra parte, se traen datos del mes de septiembre de 2021 relacionados con este tema sensible, especialmente para la región: (Fuente DANE)

En septiembre de 2021, la tasa de desempleo en el total nacional fue 12,1% y en el total 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 13,0%

Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre (2021-2020)

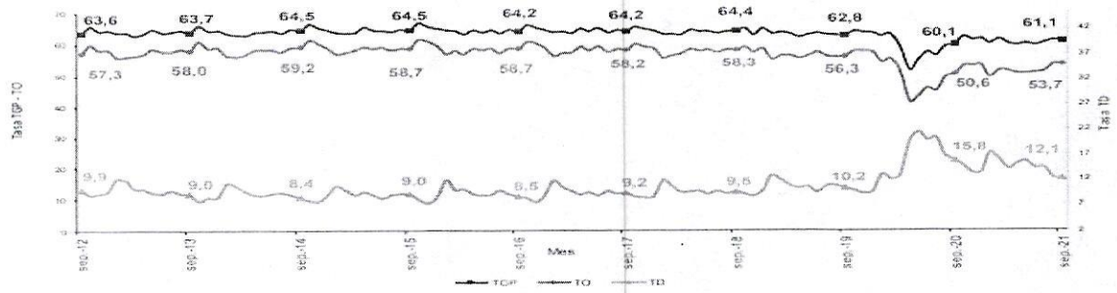
Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Septiembre 2021	Septiembre 2020	Septiembre 2021	Septiembre 2020
TGP	61,1	60,1	64,2	63,6
TO	53,7*	50,6	55,8*	52,0
TD	12,1*	15,8	13,0*	18,3
TSS	26,2	25,1	22,9	24,2
TSO	10,6	9,8	10,7	10,4

* Variación estadísticamente significativa.
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Principales indicadores del mercado laboral

Septiembre de 2021

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Septiembre (2012 – 2021)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Total nacional

Para el mes de septiembre de 2021, la tasa de desempleo fue 12,1%, lo que representó una reducción de 3,7 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020(15,8%). La tasa global de participación se ubicó en 61,1%, en el mismo periodo del 2020 fue 60,1%. Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 53,7%, lo que representó un aumento de 3,1 puntos porcentuales comparado con septiembre de 2020 (50,6%).

Ramas de actividad

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 21.729miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos y Alojamiento y servicios de comida con 1,8, 1,2 y 1,2 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^
Total nacional
Septiembre (2021/2020)

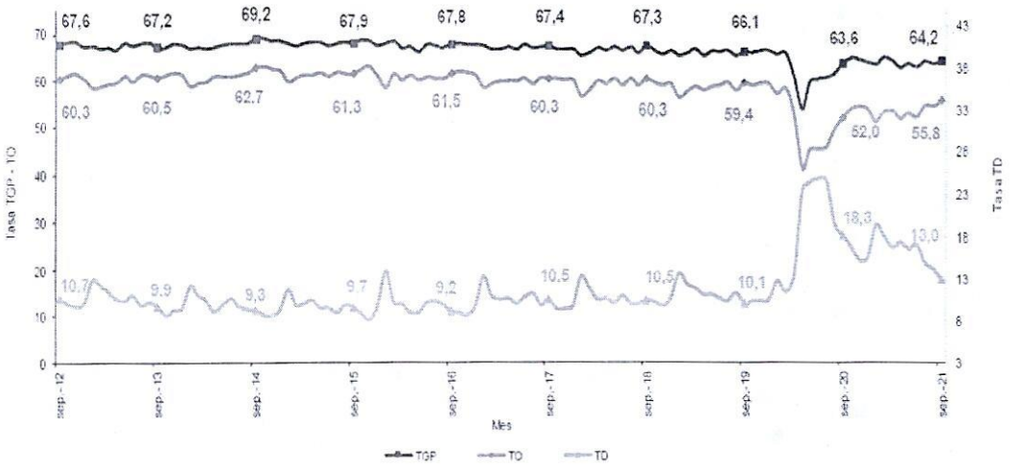
Rama de actividad	Total Nacional				
	Septiembre 2021	Septiembre 2020	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	21.729	20.232	100,0	1.497	
Comercio y reparación de vehículos	4.272	3.913	19,7	359	1,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.451	1.216	6,7	235	1,2
Alojamiento y servicios de comida	1.583	1.349	7,3	235	1,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.420	2.194	11,1	226	1,1
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.951	1.741	9,0	210	1,0
Industria manufacturera	2.323	2.210	10,7	113	0,6
Transporte y almacenamiento	1.559	1.448	7,2	111	0,5
Construcción	1.564	1.507	7,2	58	0,3
Información y comunicaciones	346	303	1,6	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^^	447	429	2,1	18	0,1
Actividades financieras y de seguros	296	280	1,4	17	0,1
Actividades inmobiliarias	263	261	1,2	2	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.254	3.379	15,0	-125	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas

En septiembre de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 13,0%, lo que significó una disminución de 5,3 puntos porcentuales comparado con septiembre de 2020 (18,3%). Entre tanto, la tasa global de participaciónse ubicó en 64,2%, en el mismo mes de 2020 se ubicó en 63,6%. Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 55,8%, lo que significó un aumento de 3,8 puntos porcentuales respecto a septiembre de 2020 (52,0%).

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre (2012 – 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada, desocupada e inactiva
Total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre (2021-2020)

Miles de personas	Total Nacional			Total 13 ciudades y áreas metropolitanas		
	Septiembre 2021	Septiembre 2020	Variación absoluta	Septiembre 2021	Septiembre 2020	Variaci absolu
Población ocupada	21.729	20.232	+1.497*	10.584	9.724	+860
Población desocupada	2.993	3.788	-795*	1.585	2.172	-587
Población inactiva	15.739	15.939	-200	6.790	6.812	-23

* Variación estadísticamente significativa.
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

- *Mientras entre los hombres en el total nacional la tasa de desempleo para septiembre de 2021 fue de 9,0%, para las mujeres se ubicó en 16,4%.*
- *En septiembre de 2021, la tasa global de participación en el total nacional fue 61,1%. Para el mismo mes de 2020 fue 60,1%.*
- *En septiembre de 2021, la tasa de ocupación en el total nacional fue 53,7%. Para septiembre de 2020 fue 50,6%.*
- *En septiembre de 2020, la tasa de desempleo en el total nacional fue 15,8% y en el total 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 18,3%.*
- *En septiembre de 2021, la tasa global de participación en el total 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 64,2%. Para el mismo mes de 2020 fue 63,6%.*
- *En septiembre de 2021, la tasa de ocupación en el total 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 55,8%. Para septiembre de 2020 fue 52,0%.*

Variaciones anuales para el trimestre móvil julio-septiembre de 2021
La tasa de desempleo nacional del trimestre móvil julio-septiembre 2021 fue 12,9%, lo que representó una disminución de 4,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil julio-septiembre 2020 (17,5%, variación estadísticamente significativa). La tasa global de participación fue 60,9%, lo que significó un aumento de 2,3 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2020 (58,6%).

Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 53,0%, presentando un aumento de 4,7 puntos porcentuales frente al mismo trimestre móvil de 2020 (48,4%, variaciones estadísticamente significativas).

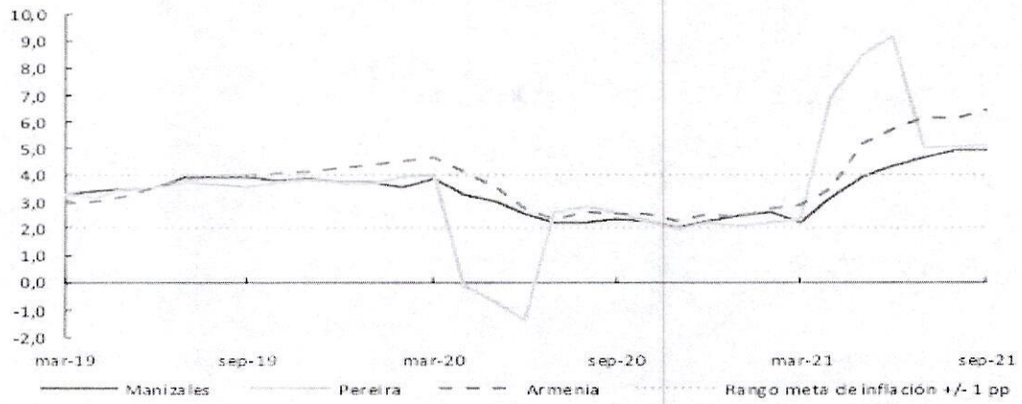
(...)
En el trimestre móvil julio-septiembre 2021, las ciudades que registraron las mayores tasas de desempleo fueron:
1. Florencia.: Tasa de desempleo 19,6%; tasa global de participación 60,0%; tasa de ocupación 48,2% y tasa de subempleo objetivo 9,3%.
2. Riohacha: Tasa de desempleo 19,1%; tasa global de participación 58,7%; tasa de ocupación 47,4% y tasa de subempleo objetivo 21,1%.
3. Quibdó: Tasa de desempleo 18,6%; tasa global de participación 46,5%; tasa de ocupación 37,8% y tasa de subempleo objetivo 3,6%.

Las ciudades que presentaron las menores tasas de desempleo fueron:
1. Cartagena: Tasa de desempleo 8,9%; tasa global de participación 56,2%; tasa de ocupación 51,2% y tasa de subempleo objetivo 9,8%.
2. Barranquilla A.M.: Tasa de desempleo 10,2%; tasa global de participación 61,8%; tasa de ocupación 55,5% y tasa de subempleo objetivo 14,5%.
3. Bucaramanga A.M.: Tasa de desempleo 10,8%; tasa global de participación 65,3%; tasa de ocupación 58,2% y tasa de subempleo objetivo 11,8%.

Precios

A septiembre del presente año la inflación a doce meses aceleró su ritmo de crecimiento en las capitales del Eje Cafetero; fue así como en Armenia, con un registro de 6,46%, se presentó el avance regional más alto y el quinto a nivel de precios del país, seguida de Pereira (5,13%) y Manizales con 4,91% (Gráfico 17), todas por encima del rango meta establecido por el Banco de la República; en tanto, Pereira y Manizales ocuparon la décima y decimocuarta posición, respectivamente.

Gráfico 17
Región Eje Cafetero. Inflación anual al consumidor por ciudades
(variación anual)
(porcentaje)



Fuente: DANE: cálculos del Banco de la República.

En lo referente a la inflación de alimentos, mostró incrementos importantes en Manizales y Pereira, con resultados que fueron superiores al 13% en septiembre (Cuadro 10), sobresaliendo en ambas los productos primarios o perecederos, que habían reportado disminución en el mismo mes del año anterior; dicho comportamiento fue jalonado por el alza en los precios de los huevos, frutas frescas ypapas. Del mismo modo, los productos procesados aumentaron, en las dos ciudades por las altas cotizaciones de la carne de res, cerdo y aves, además de la leche. Lo anterior, estuvo acorde con la variación del IPC de alimentos para el total nacional, en la que el incremento se relacionó con mayores precios internacionales, menor oferta de cárnicos y de algunos alimentos perecederos[3].

En menor proporción fue el crecimiento en el segmento de no alimentos, donde nuevamente se destacó el avance de los precios regulados; en Manizales, principalmente por las cotizaciones del transporte urbano, combustibles para vehículos, suministro de agua y recolección de basuras; mientras en Pereira sobresalió el alza en el transporte urbano, combustibles para vehículos, suministro de gas, recolección de basuras y educación preescolar y básica primaria.

Entretanto, según la desagregación por divisiones de bienes y servicios del DANE, el incremento en los precios de Armenia se explicó en los rubros de alimentos y bebidas no alcohólicas, restaurantes yhoteles, prendas de vestir y calzado; igualmente, presionaron el alza educación y transporte, los cuales pasaron de evidenciar caídas en septiembre de 2020 a crecimientos relevantes en el mismo mes del año en curso.

Cuadro 10
Manizales, Armenia y Pereira. Indicadores de inflación al consumidor
(variación anual)

Descripción	Manizales		Pereira		Armenia	
	sep-20	sep-21	sep-20	sep-21	sep-20	sep-21
Total	2,31	4,91	2,63	5,13	2,55	6,46
Sin alimentos	1,90	3,27	2,11	3,18	n.d.	n.d.
Bienes sin alimentos ni regulados	0,63	2,73	1,17	3,40	n.d.	n.d.
Servicios sin alimentos ni regulados	3,04	2,77	2,69	2,97	n.d.	n.d.
Regulados	0,61	5,42	1,45	3,50	n.d.	n.d.
Alimentos	4,43	13,18	4,88	13,38	n.d.	n.d.
Primarios o perecederos	-2,48	15,97	-2,44	12,07	n.d.	n.d.
Procesados	6,25	12,50	6,81	13,70	n.d.	n.d.

n.d. No disponibe.
Fuente: DANE; cálculos del Banco de la República.

Por otra parte, en el acumulado del año a septiembre la inflación de las tres capitales del Eje Cafetero fue mayor frente al mismo lapso de 2020, en lo que incidió el avance en educación, que incluso pasó de variación negativa a positiva en Pereira y Armenia; así como el aumento más acentuado en alimentos y bebidas no alcohólicas.

SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE 2022.

El salario mínimo mensual que regirá durante el año 2022 es de $ **1.000.000**. El incremento fue superior al 10% con relación a la vigencia anterior, equivalente a $91.474 pesos adicionales de ingreso para los trabajadores sobre el año anterior ($908.526), luego de que en la mesa de concertación se llegara a un acuerdo sobre el ajuste del sueldo para los trabajadores en 2022.

El **MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO**, es consiente del desempleo que azota la región y de acuerdo al boletín económico publicado por el Banco de la Republica; por lo que se hace necesario por parte de la Administración Municipal, adoptar medidas que propendan por la generación de empleo e ingresos de la población residente en el Departamento del Quindío.

A través del paso del tiempo, el ejecutivo de nivel nacional, el legislativo y las entidades de control, le han asignado a los Departamentos, Distritos y Municipios, una serie de obligaciones, funciones y competencias que repercuten directamente en la necesidad de contratar profesionales, técnicos, tecnólogos y personal de apoyo a la gestión, con el fin de poder cumplir con esas actividades, bajo principios de eficiencia, eficacia y economía de orden constitucional y legal.

Lo anterior dada la imposibilidad de atender las multiples actividades de la Entidad con el personal de planta existente, genera la necesidad de proceder a la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

1.11.- ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo con el servicio a prestarse, y tal como se enunció inicialmente, los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, pueden celebrarse tanto con una persona natural como una persona jurídica.

Ahora bien, en relación con el objeto y las obligaciones de carácter contractual, establecidas en el estudio previo, pueden ofertar al MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO, los servicios requeridos, todas aquellas personas que cumplan con los requisitos de IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA ya referidos.

ESPECIFICACIONES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

1.12.- Definición del Tipo de Contratista: Para el Municipio de Circasia, resulta de mayor beneficio la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con una persona natural, en virtud a los principios de economía, eficiencia y eficacia, teniendo en cuenta que el contrato de prestación de servicios presenta las siguientes características que se acomodan a las necesidades de la Administración Municipal:

- La prestación de servicios de Apoyo a la Gestión, se basan en una habilidad especial en determinada materia ya sea por capacitación o por tener experiencia. El contratista tiene autonomía e independencia desde el punto de vista técnico para realizar sus actividades, lo que constituye el elemento esencial de este tipo de contrato.

- La vigencia del contrato, es por el tiempo requerido y necesario para ejecutar el objeto definido, igualmente el Municipio cuenta con los recursos necesarios para el pago de los servicios prestados por el contratista.

- La Entidad Territorial, exigirá de conformidad con Ley 100 de 1.993 artículo 282, Ley 789 de 2002 artículo 50, Ley 797 de 2.003 artículo 3, la Ley 1562 de 2.012 artículo 2, y el Decreto 723 de 2.013, al contratista que preste sus servicios al Estado, bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios, debe estar afiliado al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia deberá efectuar dichos aportes y también realizar aportes parafiscales, de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales que rigen la materia.

Así las cosas, esta modalidad de contratación es la más acertada para la Administración, teniendo en cuenta que la obligación es de hacer, mas no de cumplir un horario, ni de tener una subordinación permanente, es decir no genera relación laboral, por consiguiente no está obligado el contratante a cancelar prestaciones sociales.

1.13.-ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

El analisis de la demanda se hizo de conformidad con las búsquedas realizadas en las bases de datos de la plataforma SIA OBSERVA o SECOP de otras Entidades Territoriales del Departamento, así como consulta a las contrataciones anteriores realizadas por el Municipio de Circasia.

A continuación, hacemos referencia al DECRETO No. 980 del 22 de agosto de 2021, *"Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional"*. El cual sirve de referencia para el presente estudio.

"Artículo 7. Límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales. *El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2021 queda determinado así:*

NIVEL JERÁRQUICO SISTEMA GENERAL	LIMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	$14.825.106
ASESOR	$11.850.174
PROFESIONAL	$8.278.300
TÉCNICO	$3.068.818
ASISTENCIAL	$3.038.369

Artículo 8. Prohibición para percibir asignaciones superiores. Ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7 del presente Decreto..

En todo caso, ningún empleado público de las entidades territoriales podrá devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Gobernador o Alcalde respectivo"

Para realizar un análisis de la demanda, se tiene que de conformidad con las búsquedas realizadas en las bases de datos de la entidad, así como a contrataciones anteriores realizadas, **LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, OSCILA ENTRE LA SUMA DE NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE. ($900.000) Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE. ($2.700.000)**

En este estado del análisis es importante resaltar los mandatos del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2785 de 2011, compildo a través del Decreto 1068 de 2015, respecto a la prohibición de remunerar el personal que se contrata para la prestación de servicios, por encima de la remuneración del jefe de la entidad estatal, así:

> *"**Artículo 2.8.4.4.6 Prohibición de contratar prestación de servicios de forma continua**. Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad."*

Una vez realizado este análisis, es válido concluir que, de acuerdo a la IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA de la persona a contratar, el costo promedio mensual de la contratación de puede ser de UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS **($ 1.900.000) M/CTE,** estando acorde a los parámetros de contratación establecidos y al tiempo de ejecución estimado.

El Municipio de Circasia Quindío ha contratado en vigencias anteriores, prestación de servicios de apoyo a la gestión de ésta naturaleza que se pretende ahora satisfacer, bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, acorde con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

CONTRATACIONES HISTORICAS DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES.

OBJETO	ENTIDAD	VIGENCIA	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD	FORMA DE PAGO
Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, en actividades administrativas y de archivo, en la Secretaría Administrativa y Financiera y su respectiva subsecretaria.	Municipio de Montenegro – Alcaldía.	2016, tres (3) meses y 29 días a partir de la suscripción del acta de inicio.	Ana Yaneth Torres Martínez	$4.800.000	Contratación Directa	Cuatro (4) pago mensuales por valor cada uno de $1.200.000.
Prestar el servicio de apoyo en actividades relacionadas con el archivo de gestión documental y gestión contractual de la dirección de contratación adscrita a la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento.	Departamento del Quindío	2016, cuatro (4) meses a partir de la suscripción del acta de inicio	Oscar Eduardo Moreno Castillo	$6.400.000	Contratación Directa	Cuatro (4) pago mensuales por valor cada uno de $1.600.000.
Prestación de Servicios de apoyo a la gestión documental y administrativa en el área jurídica de la Secretaría de Tránsito y Transporte	Municipio de Armenia, Secretaria de Tránsito y Transporte	2016, un mes y 16 días a partir de la suscripción del acta de inicio.	Yisleidi Melisa Cardona Vidales	$1.990.144	Contratación Directa	Un pago mensual vencido por la suma de $1.297.920 y un pago por 16 días por la suma de $692.224.
Prestar Servicios de Apoyo a la Gestión en el área jurídica de la dirección de fiscalización y gestión de ingresos.	Departamento de Risaralda	2016, de Noviembre 8 de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016.	Steven Arévalo Quintero.	$3.713.150	Contratación Directa	Dos pagos parciales por la suma de $1.856.575 cada uno.
Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la dirección de contratación de la secretaría jurídica y de contratación, en actividades asistenciales relacionadas con la recepción y verificación de documentos precontractuales, así como en el trámite de legalización contractual.	Departamento del Quindío	2018, seis (6) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.	Carlos Arturo Restrepo Castaño	$12.000.000	Contratación Directa	Seis (6) pagos mensuales por valor cada uno de $2.000.000.
PRESTAR SERVICIO DE APOYO EN LA OFICINA DE	ALCALDIA DE	2016	Luis Felipe Franco Forero	$2.000.000	Contratacion directa	Dos pagos iguales por

OBJETO	ENTIDAD	VIGENCIA	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD	FORMA DE PAGO
TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS EN EL PROCESO DE ATENCION Y SERVICIOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE QUIMBAYA.	QUIMBAYA					la suma de un miilon de pesos ($1.000.0000) Mcte
PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS INHERENTES A LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO	ALCALDIA DE MONTENEGRO	2017	DANIELA VARGAS QUICENO	$1.200.000	Contratacion directa	Un pago por valor de un millón doscientos mil pesos ($1.200.000)
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA DE LA OFICINA DE CONTRATACION DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SALENTO	ALCALDIA DE SALENTO	2018	HELYN SILVANA GALEANO LOAIZA	$6.000.000	Contratacion directa	Cinco (5) pagos mensuales por valor de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($1.200.000) , c

CONTRATACIONES HISTORICAS DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

OBJETO	ENTIDAD	VIGENCIA	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD	FORMA DE PAGO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA OFICINA DE ATENCIÓN DEL RIESGO, EN MITIGACIÓN ATENCIÓN Y SUPERACIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES.	Municipio de Circasia Q.	Ciento cinco (105) días.	JIMMY GARCIA LOPEZ	($ 4.900.000)	Contratación directa.	Un primer pago por valor de setecientos mil pesos m/l ($700.000) el último día hábil del mes de febrero y tres pagos iguales por valor de un millón cuatrocientos mil pesos m/l ($1.400.000)
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES APOYANDO LA GESTION DE LA OFICINA ASESORA ADMINISTRATIVA CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS FUNCIONES ASIGNADAS A LA MISMA.	ALCALDÍA DE CIRCASIA	**2019**	LUISA FERNANDA VILLADA CELIS	**$9.500.000**	**Contratación Directa**	Cinco (5) pagos iguales por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS ($1.900.000) MCTE
PRESTAR SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL EN LA OFICINA ASESORA ADMINISTRATIVA.	ALCALDÍA DE CIRCASIA	2016	LUISA FERNANDA VILLADA CELIS	**$2.400.000,**	**Contratación Directa**	Dos pagos por iguales por valor de un millón doscientos pesos ($ 1.200.000) MCTE
PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA APLICACIÓN DE NORMAS TÉCNICAS ARCHIVÍSTICAS PARA ARCHIVOS DE GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA.	Municipio de Circasia Q.	Ciento seis (106) días.	ANYELA MARCELA CRUZ PLAZA	($ 3.850.000)	Contratación directa.	Un primer pago por valor de quinientos cincuenta mil pesos m/l ($550.000) el últimos día hábil del mes de febrero y tres pagos iguales por valor de un millón cien mil pesos m/l ($1.100.000)

OBJETO	ENTIDAD	VIGENCIA	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD	FORMA DE PAGO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN EN EL MARCO DE LAS ACCIONES ORIENTADAS A LA INSTITUCIONALIZACIÓN EFECTIVA DE LA POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	Municipio de Circasia Q	Cuatro (4) meses	AYLIN DUQUE LÓPEZ	($ 7.600.000)	Contratación directa.	Cuatro pagos iguales por valor de un millón novecientos mil pesos m/l ($1.900.000) cada uno
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARÁCTER ASISTENCIAL Y LOGÍSTICO EN LA EJECUCIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS A LA INSTITUCIONALIZACIÓN EFECTIVA DE LA POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, CONFORME EL PLAN DE DESARROLLO "LLEGÓ EL TIEMPO DE CIRCASIA 2020-2023"	Municipio de Circasia Q	Cuatro (4) meses	SARA MELISSA MEJÍA ZULUAGA	($ 6.400.000)	Contratación directa.	Cuatro pagos iguales por valor de un millón seiscientos mil pesos m/l ($1.600.000) cada uno
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE CARÁCTER ASISTENCIAL EN LA OFICINA ASESORA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO EN ESPECIAL EN EL COMPONENTE JURÍDICO Y CONTRACTUAL.	Municipio de Circasia Q	Dos (2) meses	OSCAR ALEJANDRO MORALES TABARES	($ 3.000.000)	Contratación directa.	Dos pagos iguales por valor de un millón quinientos mil pesos m/l ($1.500.000) cada uno

Nota: Es indispensable indicar que cada proceso de contratación es diferente y único, ya que su alcance, características, obligaciones, etc., no son necesariamente comparables y lo que indica el Estatuto de Contratación y Colombia Compra Eficiente, sugieren identificar y analizar los procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación, pero no necesariamente señalan que el valor de un contrato debe considerarse únicamente por el promedio de otras contrataciones, esto, porque como lo es en este caso, el objeto de este contrato, su duración, obligaciones etc. son diferentes a los mencionados en el anterior cuadro.

Suscribe,

VALENTINA SUAREZ FERNANDEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Elaboró: Claudia Yanet Rendón Barrero /Abogada Contratista O.A.P.M.